

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

164

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 945 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don José Enrique Sánchez-Paulete Hernández, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Alcalá de Henares, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia número 1.395 de 2009

En Alcalá de Henares, a 7 de octubre de 2009.—Vistos y examinados por don José Enrique Sánchez-Paulete Hernández, magistrado-juez del Juzgado número 2 de Alcalá de Henares y su partido, los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 945 de 2007, incoados por demanda de juicio ordinario de reclamación de cantidad, por vencimiento anticipado de contrato de préstamo, promovidos por el procurador de los tribunales don Francisco Reino García, en nombre y representación de “Banco Mais, Sociedad Anónima”, frente a doña Eulalia Esota Asangono, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don José Francisco Reino García, en nombre y representación de “Banco Mais, Sociedad Anónima”, frente a doña Eulalia Esona Asangono, debo condenar y condeno a esta última a que abone a la actora 15.806,20 euros, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demandada, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse en el plazo de cinco días ante este Juzgado, para ulterior interposición y remisión a la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid para su resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor magistrado-juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Eulalia Esona Asangono, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcalá de Henares, a 14 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/686/10)